

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 049-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 07 mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 007-2025-EMAPAVIGS SA/Imagen Corporativa y Gestión Social/JMIG, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Asistente de Imagen Corporativa y Gestión Social; el Informe N° 051-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; el Informe N° 025-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 106-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 190-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería – Decreto Legislativo N° 1441 establece que el Director General de administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien hagan sus veces, son responsables de la administración de los fondos públicos en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, prescribe que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva antes citada, señala, que, los encargos se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. El numeral 40.3 refiere, que la rendición de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 049-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

cuentas no debe exceder los 03 días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 007-2025-EMAPAVIGS SA/Imagen Corporativa y Gestión Social/JMJG, de fecha 12 de febrero de 2025, la Asistente de Imagen Corporativa y Gestión Social, solicita a la Gerencia General disponer a quien corresponda la coordinación correspondiente y la conformación de comisiones delegadas para la adquisición de las prendas que serán parte del uniforme institucional;

Que, mediante Informe N° 051-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 05 de febrero de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, propone el inicio de la gestión para la compra de uniformes destinados a los trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A., sugiriendo además, solicitar a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la disposición presupuestal con la que se cuenta en el presente año, en cuestión a la GESTIÓN DE COMPRA DE UNIFORMES;

Que, mediante Informe N° 025-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, señala que en el POI – 2025 en la actividad 10.01.03.13 GAF-RRHH-05-MEJORAMIENTO DE CLIMA LABORAL se cuenta con disponibilidad presupuestal con un monto de S/ 29,400.00 sin IGV;

Que, mediante Informe N° 106-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, pone de conocimiento a la Gerencia General, que ha solicitado a los sindicatos designar a un trabajador, con el fin de coordinar la adquisición de uniforme; y, no habiendo recibido respuesta alguna; es que propone a los siguientes trabajadores: Stefany Ivonny Salazar Hernández - Analista Contable; Rubén Raúl Llanos Guimaray - Coordinador de Logística y Control Patrimonial y Marco Antonio Azocar Prado - Operador de Equipo Pesado. Posterior a ello, mediante Informe N° 190-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 06 de mayo de 2025, la referida Gerencia, solicita la aprobación de dicho encargo; el mismo que, mediante proveído inserto en el informe precedente, la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A., dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de recursos mediante la modalidad de "Encargo Interno" destinados a cubrir la adquisición de uniformes para los trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A., conforme al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 049-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

RESPONSABLES DEL ENCARGO INTERNO	D.N.I.	MONTO ASIGNADO
Stefany Ivonny Salazar Hernández Analista Contable	73063472	S/ 10,556.00
Rubén Raúl Llanos Guimaray Coordinador de Logística y Control Patrimonial	32918057	S/ 6,032.00
Marco Antonio Azocar Prado Operador de Equipo Pesado	22094436	S/ 18,096.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que todo gasto debe ser sustentado de conformidad con lo señalado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria N° 007- 99/SUNAT – Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias tales como facturas, boletas de venta y otros como la Declaración Jurada en aplicación al artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los responsables que tienen a cargo la ejecución del Encargo Interno, cotejar que los comprobantes de pago cumplan con las especificaciones prescritas, asimismo verificar cuando corresponda, que los proveedores se encuentren inscritos en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, presentando su condición de ACTIVO ante la SUNAT; en tal sentido, consultará la autenticidad de los datos consignados en los comprobantes de pago, en la página web www.sunat.gob.pe

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que una vez culminadas las actividades objeto del Encargo autorizado por la presente resolución, deberá presentarse la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica. Oficina de Desarrollo y Presupuesto y al Área de Tesorería.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - CTASS